



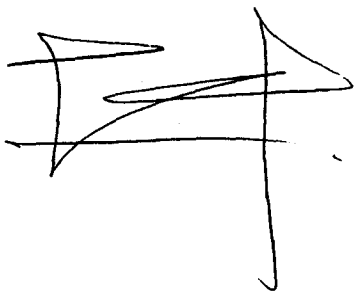
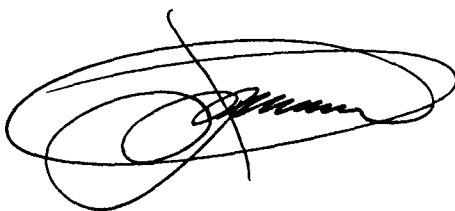
REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**, representado por el señor Ministro Ing. LUCIO CACERES y la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, representada por el señor Rector Ing. JORGE BROVETTO, se celebra este Convenio, ad-referendum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, el que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El presente Convenio por un monto total de \$1:230.000,00 (pesos uruguayos un millón doscientos treinta mil), tiene por finalidad realizar la primera etapa de obras de reciclaje del edificio de la ex-bodega de la Facultad de Agronomía, Departamento de Montevideo.- **SEGUNDA:** El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contribuirá para las citadas obras con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.- **TERCERA:** La Universidad de la República, elaborará los proyectos, realizará la Dirección Técnica de las obras a través de su Dirección General de Arquitectura y hará una contribución de \$1:230.000,00 (pesos uruguayos un millón doscientos treinta mil) en efectivo, para atender todos los gastos de las obras que se realicen bajo este Convenio.- **CUARTA:** La asistencia técnica de las obras, la ejecución de las mismas y la administración del aporte en efectivo estará a cargo de la Dirección Nacional de

Arquitectura mediante el sistema de Administración Directa.- **QUINTA:** El aporte en efectivo que se menciona en la cláusula tercera, será vertido por la Universidad de la República en la cuenta N° 30198/150 de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia.- **SEXTA:** La Universidad de la República, de acuerdo con la cláusula precedente pondrá a disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura los aportes en efectivo de acuerdo a los requerimientos de la citada Dirección.- **SEPTIMA:** La conservación de las obras será de cuenta y cargo de la Universidad de la República.- **OCTAVA:** A los efectos de este Contrato las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rincón N°561, Montevideo y la Universidad de la República en la Avenida 18 de Julio N°1968, 2º Piso, Montevideo.- De conformidad y para constancia se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

A stylized handwritten signature consisting of several overlapping horizontal and vertical strokes.A handwritten signature enclosed within a large, irregular oval scribble.